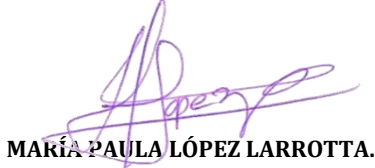




Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA.  
Demandante: MARÍA CRISTINA SOTO PEÑA.  
Demandados: JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ PEÑA Y OTROS.  
Radicado N°: 686894089002-2021-00153-00.

**Informe secretarial:** Al despacho para lo que estime pertinente proveer, frente (i) a las múltiples respuestas allegadas tanto por el Juzgado Promiscuo del Circuito de la localidad (prueba trasladada - expediente digitalizado), como por las demás entidades que fueron oficiadas y, (ii) frente al memorial de solicitud de aplazamiento allegado por el doctor ROBERTO SÁNCHEZ.

San Vicente de Chucurí, 28 de noviembre de 2023.



MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA.

Secretaria.

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines pertinentes, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** la prueba trasladada, consistente en aquellas que militen en el PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA que fue promovido ante el JUZGADO PROMISCO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, bajo el radicado No. 2008-00178-00 y visto en el pdf 097 del expediente digital.

Así mismo, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES** las respuestas allegadas por parte de las **SECRETARÍAS DE HACIENDA, PLANEACIÓN Y DE GOBIERNO** de este municipio, vistas en los pdf's 098, 105, 107 Y 109 del expediente digital.

Igualmente, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, la respuesta allegada por parte de la **PERSONERÍA MUNICIPAL** de la localidad y vista en el pdf 106 del expediente digital.

Por último, **SE ACCEDE** a la solicitud presentada por el doctor **ROBERTO SÁNCHEZ TORRES** y obrante en el pdf 108 del expediente digital, consistente en el aplazamiento o reprogramación de la audiencia agendada en este proceso, para el 29 de noviembre de 2023, a las nueve de la mañana (9 am), por cuanto estima este funcionario que el motivo esgrimido y acreditado por el togado es suficiente para la reprogramación de la misma, por ende SE FIJA EL SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 AM), como fecha y hora para realizar la audiencia en la que, en la medida de lo posible, se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

ADVIÉRTASE que de no concurrir a dicha audiencia alguna de las partes y/o sus apoderados, ésta se llevará a cabo sin su presencia, con las consecuencias pecuniarias, procesales y probatorias que la ley impone.

A dicha audiencia las partes y los testigos DEBERÁN asistir en forma física, para lo cual, dispondrán de la sala de audiencias del juzgado. Mientras que TODOS los demás intervinientes (curador, apoderados, peritos y demás), DEBERÁN ingresar a la audiencia, usando el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19466297>.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO  
El Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
MUNICIPAL  
SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 29 de noviembre de 2023, siendo las 08:00 am.

MARÍA PAULA LÓPEZ LARROTTA  
SECRETARIA